



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de JESÚS ANTONIO DÍAZ VALENZUELA C.C. No. 4.897.684 contra JOSÉ FERNEY PERDOMO C.C. No. 4.895.822. Radicación: 410014189004-2023-00645.

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que el documento (letra de cambio), presentado como base de ejecución no tiene la firma de quien lo crea, tal como lo exige el numeral 2 del artículo 621 del Código de Comercio.

Así las cosas, se debe negar el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al Dr. CRISTIAN AUGUSTO SUÁREZ SÁNCHEZ, para actuar como endosatario para el cobro judicial en el presente tramite ejecutivo.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza